



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

Que, el 3 de julio de 1967 se creó el cantón **SANTO DOMINGO**, capital de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, según Decreto Legislativo 79, publicado en el Registro Oficial 161, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **SANTO DOMINGO**, representa un importante exponente de cultura y folklor, cultivado y enriquecido por los integrantes de la nacionalidad Tsáchila, quienes en armonía con el entorno y el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos generan su potencial agrícola, ganadero, comercial, artesanal y turístico;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **SANTO DOMINGO**, por su permanente disposición de trabajo, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SANTO DOMINGO**, capital de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, con ocasión de conmemorar su **CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente


DR. FRANCISCO VERGARA O.

Secretario General